



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : FERNELY RAMOS GUTIERREZ
Radicado : 2015-00593

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede y en vista que ha elevado una petición ante la entidad Nueva E.S.P., sin que haya recibido una respuesta favorable, conforme lo dispuesto por el artículo 43 núm. 4º del Código General del Proceso, se ORDENA oficiar a la E.P.S. SANITAS para que allegue con destino a este proceso el nombre del empleador persona natural o jurídica que cotiza al demandado FERNELY RAMOS GUTIERREZ con C.C. No. 36.310.586, y que obre en su base de datos.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**